ACTA DE EVALUACIÓN - ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA 2012

El Comité de Evaluación de Oferta para la calificación de ofertas de los procesos de compras emprendidos por la Gobernación del Alto Paraná, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 27° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y para este llamado conforme al artículo 3° de la Resolución N° 660/2012 G.A.P. de fecha 17 de julio del 2012, integran el Comité, el Asesor Jurídico, Abogado Calos A. Ortiz; y, la Secretaria de Hacienda, Lic. María Irene Cantero de Leguizamón, en el marco de la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 13/12 para el "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA".

El Comité de Evaluación bajo su absoluta responsabilidad e independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá de base para la adjudicación, dictamen en el que hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas (Art. 27°, 2° párrafo, Ley N° 2051/03/2.003).

1. ANTECEDENTES

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 12° del Decreto N° 2109/03 "Que reglamenta la Ley 20518/03 De Contrataciones Públicas", la Secretaría de Hacienda remite las descripciones, cantidades, precios estimativos y justificación de necesidad para el presente llamado.

Por Resolución N° 660/12 G.A.P. de fecha 17 de julio del 2012, se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones de la Compra Directa N° 13/2012 para la adquisición de útiles de oficina (ID N° 234234).

De acuerdo al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 35/12 de fecha 16 de julio del 2012, el monto previsto para el presente llamado ascienda a la suma de G. 79.200.000 del rubro 340(FF. 10.1, 30.8 y 30.7).

La adjudicación del presente llamado es por el total y a un solo oferente (numeral 19 del Anexo 1 del PBC).

2. CONVOCATORIA

En fecha 17 de julio del 2012, la Unidad Operativa de Contratación comunica esta convocatoria a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para su publicación en el Sistema de Contrataciones Públicas (SICP), cursando invitación a las siguientes firmas:

- ✓ EVER MARCIAL CHAMORRO PEÑA.-
- ✓ CASA CONFORT.-
- ✓ GRAN VIA.-
- ✓ ARCO IRIS SA.
- ✓ NELSON ROGELIO PEREIRA FLOR.-

Abog. Carlos A. Ortiz
Mat. C.S.J. N° 1271
Asesor Jurídico

GOBERNACION DEL ALTO PARANA
Secretaria de Hacienda

Lic. Irene Cantero de Leguizamón

3. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

De conformidad a lo dispuesto en el numeral 17 del Anexo I del PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, en fecha 06, de agosto del 2012, siendo las 07:45 horas se procede a la apertura de ofertas, en la que participaron los siguientes oferentes:

- ALTERNATIVE SA.
- COMERCIAL EL GAVILAN.
- GL. VENTAS & SERVICIOS.

Cabe señalar que todas las documentaciones recibidas fueron remitidas al Comité de Evaluación para su análisis y evaluación respectiva, conforme a lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 2051/03.

4. ANALISIS DE LAS OFERTAS

De conformidad a lo dispuesto en el numeral 18 del Anexo 1 del Pliego de Bases y Condiciones, se procede a la evaluación de las ofertas.

De acuerdo a lo dispuesto al numeral 1 del artículo 61 del Decreto N° 21909/03, se verifica el cumplimiento de los documentos sustanciales indicados en el numeral 11 del Anexo 1, conforme al siguiente detalle:

Documento	OFERENTE 1 ALTERNATIVE SA	OFERENTE 2 COMERCIAL EL GAVILAN	OFERENTE 3 GL. VENTAS & SERVICIOS
1. El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en Anexo 2.	Cumple	Cumple	Cumple
2. Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	Cumple	Cumple	Cumple
3. Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica).	Cumple	No aplica	No aplica
4. Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio).	Cumple	No aplica	No aplica
5. Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "a", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas (Anexo 4).	Cumple	Cumple	Cumple

Como resultado del análisis de cada uno de los documentos sustanciales mencionados, se ha comprobado que los oferentes han presentado debidamente los mismos.

Seguidamente, se procede a la comparación de ofertas, tomando para ello el total de los precios unitarios:

A. COMPARACIÓN DE PRECIOS

Oferentes	MONTO G. (IVA INCLUIDO)
ALTERNATIVE SA.	53.625.000
COMERCIAL EL GAVILAN	100.724.000
GL. VENTAS & SERVICIOS	54.027.600

Abog. Carlos A. Ortiz
Mat. C.S.J. N° 1271
Asesor Jurídico

Lic. Irene Cantero de Leguizamón

La firma ALTERNATIVE S.A., es la oferta más baja, se selecciona provisoriamente a la misma para verificar el cumplimiento de los demás documentos requeridos en el numeral 11 del Anexo 1 del Pliego de Bases y Condiciones, conforme al siguiente detalle:

	Documento	ALTERNATIVE SA
1.	Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC)	Cumple
2.	Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta	Cumple
3.	Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente, actualizado	Cumple
4.	Declaración Jurada por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes referentes al trabajo infantil, estipulados en la Constitución Nacional, los convenios 138 y 182 de la organización internacional del trabajo (OIT), el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay (anexo 5);	Cumple
5.	Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio).	Cumple
6.	Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica).	Cumple

Del análisis de cada uno de los documentos formales señalados precedentemente, se comprueba que el oferente ALTERNATIVE SA., ha presentado debidamente los mismos.

5. CONCLUSION

En atención a lo dispuesto en el artículo 74° del Decreto N° 21909/03 "Que Reglamenta la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas", concordante con el inciso "c" del artículo 34° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y la Resolución DNCP N° 805/09 del 22.05.09, este Comité de Evaluación recomienda adjudicar bajo responsabilidad de la máxima autoridad la CONTRATACION DIRECTA N° 13/2012 "ADQUISICION DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA" a la firma ALTERNATIVE SA., por un monto total de G.53.625.000, (guaraníes cincuenta y tres millones seiscientos veinticinco mil), en razón de que cumple con las condiciones técnicas y legales requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Ciudad del Este 28, de agosto del 2.012

ABOG. CARLOS ORTIZ
Asesor Jurídico

LIC. MARIA IRENE CANTERO
Secretaria de Hacienda